Directriz sobre sostenibilidad

Evaluación de aspectos ambientales, sociales y climáticos: principios y procesos

01 de junio de 2026

Autor : KfW Banco de Desarrollo

Índice

Abreviaciones		**4**
1.	**Preámbulo**	**6**
2.	**Misión del KfW Banco de Desarrollo**	**6**
3.	**Objetivos de la directriz**	**7**
4.	**Evaluación ambiental y social de las medidas de CF**	**8**
4.1	Objetivo y elementos principales	8
4.2	Criterios de evaluación	8
4.3	Evaluación preliminar (screening) y categorización de las medidas de la CF	9
4.4	Evaluación ambiental y social a detalle	10
4.5	Particularidades de la evaluación ambiental y social para medidas de CF con carácter de programa	12
4.6	Particularidades de la evaluación ambiental y social para la financiación de reformas y de la financiación basada en resultados	12
4.7	Particularidades de la evaluación ambiental y social para medidas de CF de carácter urgente (por ejemplo, desastres naturales, crisis y conflictos)	13
4.8	Particularidades de la evaluación ambiental y social para medidas de CF en cooperación con Intermediarios Financieros	13
4.9	Participación de las partes interesadas y mecanismos de atención de quejas y reclamos en medidas de CF	14
4.10	La evaluación ambiental y social en el marco de acuerdos de cooperación	14
5.	**La incorporación de aspectos climáticos en las medidas de CF**	**15**
5.1	Objetivos y elementos principales	15
5.2	Mitigación del cambio climático	15
5.3	Adaptación al cambio climático	16
5.4	Particularidades para medidas de CF con carácter de programa	16
5.5	Particularidades en la financiación de reformas y de la financiación basada en resultados	17
5.6	Particularidades en la cooperación con Intermediarios Financieros	17
6.	**Ejecución sostenible de medidas de CF**	**17**
6.1	Monitoreo y reporte	17
6.2	Adjudicación sostenible de contratos en el KfW Banco de Desarrollo	17
6.3	Gestión de quejas y reclamaciones del KfW Banco de Desarrollo	18

7. La transparencia en el KfW Banco de Desarrollo 19

8. Validez y revisión de la directriz 19

Anexo 20

Lista ilustrativa de medidas de CF con impactos ambientales y sociales negativos potencialmente significantes 20

Abreviaciones

Abreviaciones	Forma completa
BM	Banco Mundial
BMZ	Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (Bundesministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung)
CDB	Convenio sobre Diversidad Biológica (United Nation Convention on Biological Diversity- UNCBD)
CDN	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional
CF	Cooperación Financiera
CITES	Convention on International Trade in Endangered Species (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas)
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado (Free, Prior, Informed Consent – FPIC)
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (United Nation Framework Convention on Climate Change - UNFCCC)
CMR	Comisión Mundial de Represas (World Commission on Dams – WCD)
CNULD	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (United Nation Convention to Combat Desertification – UNCCD)
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EIAS	Evaluación del impacto ambiental y social (Environmental and Social Impact Assessment - ESIA)
EIDH	Evaluación de Impacto sobre los Derechos Humanos (Human Rights Impact Assessement – HRIA)
FSC	Forest Stewardship Council (Sello de certificación de gestión forestall sostenible)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IATI	International Aid Transparency Initiative (Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda)
IF	Intermediario financiero (Financial Intermediary – FI)
IFC / CFI	International Finance Corporation (Corporación Financiera Internacional)
IPCC	Intergovernmental Panel on Climate Change (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático)
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito para la Reconstrucción)
MASS	Medio ambiente, salud y seguridad (Environmental Health and Safety - EHS)
MGAS	Marco de gestión ambiental y social (Environmental and Social Management Framework - ESMF)
MPR	Marco de políticas de reasentamiento (Resettlement Policy Framework - RPF)
PNA	Plan Nacional de Adaptación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sustainable Development Goals - SDGs)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAAS	Plan de acción ambiental y social (Environmental and Social Action Plan- ESAP)
PBF	Policy Based Financing (Financiación de reformas políticas)
PGAS	Plan de gestión ambiental y social (Environmental and Social Management Plan - ESMP)
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario (Resettlement Action Plan – RAP)
RBF	Results Based Financing (Financiación basada en resultados)
RSPO	Roundtable on Sustainable Palm Oil (Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible)
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social (Environmental and Social Management System - ESMS)

UE	Unión Europea
VGGT	Voluntary Guidelines on the Responsible Governance of Tenure of Land, Fisheries and Forests in the Context of National Food Security (Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional)

1. Preámbulo

1.1 El área de negocio KfW Banco de Desarrollo del Grupo Bancario KfW (en lo sucesivo «KfW Banco de Desarrollo») se dedica desde hace más de cinco décadas a fomentar proyectos en numerosos sectores para proteger el medio ambiente y el clima, y para promover el desarrollo social. Los principios de desarrollo sostenible, y en consecuencia, la sostenibilidad ambiental y social y la protección del clima y de la biodiversidad, son clave en las actividades de fomento del KfW Banco de Desarrollo.

1.2 El KfW Banco de Desarrollo sigue la Política de sostenibilidad (versión original en alemán), así como las Directrices Sectoriales compatibles con el Acuerdo de París (versión en inglés) del Grupo Bancario KfW y contribuye

- a la aplicación de la estrategia de sostenibilidad del Gobierno Federal Alemán,
- a la consecución de la Agenda 2030 junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como
- al cumplimiento del Acuerdo de París.

La siguiente directriz concretiza la aplicación de esta política para el KfW Banco de Desarrollo.

1.3 Todas las medidas de cooperación financiera (en lo sucesivo, «medidas de CF») financiadas por el KfW Banco de Desarrollo se someten a estudios integrales y sistemáticos para verificar su impacto ambiental y social y para considerar otros aspectos importantes relacionados con políticas de desarrollo. El Banco de Desarrollo KfW se compromete a apoyar activamente la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en sus actividades, utilizando los instrumentos a su disposición, de conformidad con la Declaración política del grupo bancario KfW y sus filiales sobre los derechos humanos y su estrategia en materia de derechos humanos (versión en inglés). Esto incluye, en particular, la consideración de:

- los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU),
- los Instrumentos Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como
- otros tratados fundamentales de derechos humanos elaborados en el marco de las Naciones Unidas (ONU).

1.4 Esta directriz tiene validez para todas las formas de financiación del KfW Banco de Desarrollo.

2. Misión del KfW Banco de Desarrollo

2.1 El KfW Banco de Desarrollo financia por encargo del Gobierno Federal Alemán inversiones y servicios de consultoría complementarios en países en desarrollo y emergentes, los cuales son implementados por socios locales bajo su propia responsabilidad. Específicamente, el KfW Banco de Desarrollo financia, con fondos del presupuesto federal y con fondos adicionales propios, la creación de infraestructura económica, social y de sectores financieros eficaces, la implementación de medidas de protección del medio ambiente y del clima, de adaptación al cambio climático para la preservación de recursos naturales, así como la protección y restauración de la biodiversidad. El objetivo primordial de las actividades de financiación del KfW Banco de Desarrollo es apoyar al Gobierno Federal y a los países socios en alcanzar los objetivos de desarrollo.

2.2 El fomento activo del desarrollo social, de la protección del medio ambiente y del clima, de la adaptación al cambio climático, y de la protección de los recursos naturales, son aspectos centrales de la actividad de financiación del KfW Banco de Desarrollo en los países en desarrollo. Esta actividad comprende medidas de CF que aportan significativamente a la implementación de acuerdos internacionales sobre la protección del medio ambiente y del clima, así como la conservación de los recursos naturales. En particular, algunos de estos acuerdos son la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD). En aquellas medidas de CF cuyo objetivo principal no está orientado a la protección del clima, del medio ambiente, de los recursos naturales o a la adaptación al cambio climático, el KfW Banco de Desarrollo busca integrar resultados positivos en estos aspectos.

3. Objetivos de la directriz

3.1 La presente directriz describe los principios y el proceso de evaluación de los aspectos ambientales, sociales y climáticos en el marco de la preparación y ejecución de las medidas de CF financiadas por el KfW Banco de Desarrollo. En este sentido, la directriz busca en particular alcanzar los siguientes objetivos:

- la definición de un marco uniforme y obligatorio para incorporar estándares ambientales, sociales y climáticos en la planificación, la evaluación, la ejecución y el seguimiento de las medidas de CF;
- el fomento de la transparencia, la previsibilidad y la responsabilidad en el proceso de toma de decisiones durante la evaluación ambiental y social y la incorporación de aspectos climáticos en las medidas de CF.

3.2 En línea con el objetivo general de promover la sostenibilidad y a fin de evitar impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos, el KfW Banco de Desarrollo busca en especial que los siguientes principios estén integrados en las medidas de CF que financia:

- la prevención, disminución o limitación de contaminación ambiental y de impactos ambientales, incluidas las emisiones y los impactos perjudiciales para el clima;
- la conservación y protección de la diversidad biológica, y de las selvas tropicales, así como gestión sostenible de los recursos naturales;
- la consideración de consecuencias probables y previsibles del cambio climático, incluida la utilización del potencial de adaptación al cambio climático. En este sentido, se entenderá por cambio climático tanto la variabilidad climática como el cambio climático a largo plazo;
- la prevención de impactos adversos en las condiciones de vida de las comunidades, en especial de los pueblos indígenas y de otros grupos vulnerables, así como el aseguramiento de los derechos, las condiciones de vida y los valores de los pueblos indígenas;
- el evitar o reducir el reasentamiento involuntario y el desalojo forzoso de poblaciones y sus espacios naturales, y la mitigación de impactos sociales y económicos negativos por cambios en el uso del suelo mediante el restablecimiento de las condiciones de vida previas de la población afectada;
- el aseguramiento y el fomento de la protección de la salud en el trabajo, y la seguridad ocupacional de los empleados que trabajen en el marco de las medidas de CF;
- la proscripción del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la prohibición de la discriminación en el empleo, y el fomento de la libertad de asociación y del derecho la negociación colectiva;
- el evitar cualquier forma de discriminación;
- el evitar impactos negativos en dinámicas de conflicto existentes;
- la protección y conservación del patrimonio cultural;
- el apoyo a la entidad ejecutora de la medida de CF en la gestión y el control de posibles impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos asociados a la medida de CF realizada, para evitar efectos no deseados, reducirlos a un nivel aceptable o, en caso de que ocurran eventos negativos durante la implementación del proyecto, aplicar medidas correctivas.

3.3 El KfW Banco de Desarrollo sólo apoyará nuevas medidas de CF que sean compatibles con la Lista de exclusión del Grupo Bancario KfW (versión en inglés). En el caso de la cooperación con intermediarios financieros (IF), también se acordará la aplicación de la lista de exclusión de la CFI (IFC Exclusion List) (véase 4.8).

4. Evaluación ambiental y social de las medidas de CF

4.1 Objetivo y elementos principales

4.1.1 Todas las actividades de financiación del KfW Banco de Desarrollo son objeto de una evaluación ambiental y social tal como se definen en la presente directriz.

4.1.2 El objetivo de la evaluación ambiental y social es identificar y evitar los impactos y riesgos negativos de una medida de CF en el medio ambiente y en cuestiones sociales (incluidos los derechos humanos), o en caso de ser inevitables, limitarlos a niveles aceptables mediante la incorporación de medidas de compensación. Adicionalmente, la evaluación ambiental y social debe poder identificar, monitorear y gestionar cualquier riesgo residual. Más allá de la evaluación de cada medida de CF en particular, el objetivo de la evaluación ambiental y social es demostrar en general a los países socios la necesidad de evaluar las medidas de CF y las posibilidades para que su diseño sea más compatible con el medio ambiente y la sociedad; e igualmente crear conciencia sobre enfoques de desarrollo sostenibles en términos ecológicos y sociales.

4.1.3 La evaluación ambiental y social es un elemento clave del procedimiento de evaluación del KfW Banco de Desarrollo. Ante todo, la evaluación ambiental y social deberá entenderse como un proceso orientado a influir en la concepción de las medidas de CF desde la fase de preparación hasta la finalización. Este se realiza con la participación de especialistas ambientales y sociales del KfW Banco de Desarrollo.

4.1.4 Las etapas esenciales de la evaluación ambiental y social incluyen:

- una evaluación preliminar (screening/categorización) para evaluar los riesgos ambientales y sociales de una medida de CF y determinar la necesidad de una evaluación ambiental y social a detalle.

Si se determina la necesidad de una evaluación ambiental y social a detalle:

- deberá establecerse el alcance del estudio (scoping) para determinar y evaluar de forma más precisa los impactos y riesgos ambientales y sociales, en colaboración con la entidad ejecutora de la medida CF, y

- deberá planearse y ejecutarse una evaluación ambiental y social a detalle sobre aspectos particulares o sobre la medida de CF completa, incluyendo la participación de las partes interesadas y la divulgación de información al público en el país socio.

4.1.5 Para los pasos mencionados previamente no solo se tendrá en cuenta los componentes financiados por el KfW Banco de Desarrollo, sino también la medida de CF en su totalidad. Este también será el caso para medidas de saneamiento y/o la ampliación de instalaciones existentes. Asimismo, también se considerarán alternativas relevantes para la consecución del objetivo de la medida de CF. Una posible consecuencia de la evaluación ambiental y social puede ser un cambio en la concepción original de la medida de CF o de su localización.

4.2 Criterios de evaluación

4.2.1 La base de la evaluación de los impactos ambientales y sociales de una medida de CF es su conformidad con la legislación nacional pertinente y los requisitos legales, así como con los criterios de evaluación del KfW Banco de Desarrollo. Criterios de evaluación obligatorios para la evaluación ambiental y social de una medida de CF son los estándares del Grupo del Banco Mundial (es decir, los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y las Políticas Operativas del Banco Mundial aplicables a entes públicos. En la colaboración con el sector privado se aplican las Normas de Desempeño de la IFC (PS). Además de los criterios mencionados, se aplican las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad generales y específicas de cada sector (Guías MASS o EHS del Grupo del Banco Mundial, por sus siglas en inglés) y adicionalmente, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En sectores para los que no existen guías sectoriales sobre medio ambiente, salud y seguridad, se aplican las Notas sobre Buenas Prácticas del Grupo del Banco Mundial. En el marco de armonización de las entidades donantes (Declaración de París), el KfW Banco de Desarrollo también puede aplicar estándares similares de otros bancos de desarrollo, lo cual podrá efectuarse tras verificar caso por caso o de acuerdo con la reglamentación que se convenga en el marco del acuerdo de cooperación. Si la medida de CF involucra fondos de la Unión Europea (UE) o se financia en países con perspectivas de adhesión a la UE, se aplican, además, las normas ambientales y sociales

de la UE; en la medida en que su alcance vaya más allá de los estándares internacionales mencionados anteriormente. Los criterios de evaluación a aplicar se acordarán contractualmente con la entidad ejecutora.

4.2.2 Adicionalmente, la evaluación contempla los requisitos de la Guía Sobre Derechos Humanos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (*Bundesministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung, BMZ*). Esta incluye, entre otros, el principio reconocido del consentimiento libre, previo e informado (CLPI o FPIC "*free, prior, informed consent*") cuando una medida de CF afecta los derechos de los pueblos indígenas. También, siempre que se cumplan las condiciones pertinentes del proyecto, se tienen en cuenta los requisitos de las Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (VGGT) (fao.org) y los Principios Básicos y Directrices de las Naciones Unidas sobre Desalojos y Desplazamientos Generados por el Desarrollo. Para la financiación de proyectos de grandes represas, el KfW Banco de Desarrollo se orienta complementariamente por las recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas (CMR o WCD, por sus siglas en inglés).

4.2.3 Podrá haber divergencias con respecto a los estándares escogidos sólo en casos excepcionalmente justificados, y estas divergencias deberán ser adecuadamente documentadas. Si las entidades ejecutoras de las medidas de CF no pudieran aplicar inmediatamente algún requerimiento de los estándares, deberá acordarse un plan de acción específico (por ejemplo, un Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP por sus siglas en inglés)) o deberán excluirse ciertas medidas de inversión.

4.3 Evaluación preliminar (screening) y categorización de las medidas de la CF

4.3.1 En el marco de la evaluación preliminar se realiza una evaluación previa de la medida de CF planificada para determinar la relevancia de sus impactos y riesgos ambientales y sociales. En este estudio se identifican y se analizan el tipo y la envergadura de los impactos o riesgos ambientales y sociales negativos que posiblemente se originen por la ejecución de una medida de CF. En este contexto, también se tienen en cuenta los riesgos contextuales relacionados con el proyecto, como, por ejemplo, los riesgos derivados del contexto específico del país o del entorno del proyecto, así como los riesgos relacionados con terceros (por ejemplo, socios de implementación y contractuales). La evaluación ambiental y social se refiere a todo el proyecto, incluso si el KfW Banco de Desarrollo financia sólo partes o componentes individuales de un proyecto. En virtud de esta relevancia se decide si se requieren estudios complementarios como parte de la preparación de la medida de CF, y en caso afirmativo, en qué forma y con qué alcance.

4.3.2 Todas las medidas de CF se clasificarán según la relevancia de sus potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales negativos, en una de las cuatro **categorías «A»** (alto riesgo), **«B+»** (riesgo considerable) **«B»** (riesgo moderado) o **«C»** (bajo riesgo) que se describen a continuación. Para los proyectos con intermediarios financieros, las cuatro categorías van precedidas de "FI/" (véase el apartado 4.8).

4.3.3 Una medida de CF se clasifica en la **categoría A** cuando pueda representar impactos negativos relevantes en el medio ambiente y/o en asuntos sociales de las partes interesadas. Los impactos y riesgos pueden ser especialmente adversos cuando la medida de CF es compleja, cuando su escala va de grande a muy grande, cuando se desarrolla en un ambiente sensible, o cuando los impactos y los riesgos son irreversibles o son de una dimensión desconocida hasta el momento. Estos impactos y riesgos pueden afectar una zona más amplia que la de la planta/instalación que se encuentra en construcción, el emplazamiento de la planta, las instalaciones auxiliares conexas o la zona de la medida de CF en el sentido más estricto. Considerando lo anterior, dentro de la categoría A se clasifican medidas de CF que:

- puedan deteriorar bienes protegidos importantes (por ejemplo, selva tropical, arrecifes de corales, reservas naturales, humedales, bosques naturales o seminaturales, bienes culturales importantes, sitios históricos de interés cultural);
- puedan tener impactos transfronterizos significativos o de relevancia para tratados internacionales (por ejemplo, convenciones internacionales sobre residuos o sobre la protección de los mares o el convenio sobre la protección de la biodiversidad);
- conlleven un elevado consumo de recursos, en especial el uso de suelo y agua;
- estén asociados a riesgos elevados para la salud humana o la seguridad (por ejemplo, plantas industriales o instalaciones de transporte cercanas a zonas residenciales con emisiones acústicas y/o emisiones contaminantes elevadas durante la construcción y/o la operación, o el manejo de sustancias peligrosas);

- requieran un reasentamiento de personas en gran escala o supongan una pérdida significativa de sus medios de subsistencia; y/o

- se anticipe que tendrán efectos adversos en pueblos indígenas.

Una lista ilustrativa de medidas de CF que pueden entrar en la categoría A se presenta en el *Anexo*.

4.3.4 Para medidas de CF de **categoría A** es obligatorio realizar un análisis y una evaluación de los efectos ecológicos y sociales negativos como parte de un estudio de impacto ambiental y social (EIAS) independiente que incluya un plan de gestión ambiental y social (PGAS). En el PGAS se describirán las medidas necesarias para evitar, mitigar, compensar y controlar los impactos y riesgos negativos identificados en la EIAS; también se describirán allí las responsabilidades para la ejecución de las medidas y sus costos. Para estas medidas de CF, el KfW Banco de Desarrollo espera, además, que la entidad ejecutora de la medida de CF disponga de un sistema de monitoreo apropiado, o en el caso de entes privados, que estos dispongan de un sistema de gestión ambiental y social (SGAS) propio. El SGAS debe contar con (a) las capacidades organizacionales correspondientes, (b) un procedimiento de evaluación ambiental y social, (c) programas de gestión, (d) medidas de capacitación específicas en asuntos ambientales y sociales, € relaciones estructuradas con el grupo objetivo, (f) control y monitoreo, y (g) procedimientos de presentación de informes.

4.3.5 Una medida de CF se clasifica en la **categoría B** cuando pueda originar impactos y riesgos ambientales y sociales potencialmente negativos que, sin embargo, sean de menor gravedad que los de las medidas de CF de la categoría A, y que por lo general puedan mitigarse implementando medidas de mitigación estándar (*Anexo*). Típicamente, los impactos y riesgos potenciales de las medidas de CF en la categoría B se limitan a un área específica, son reversibles o son relativamente fáciles de mitigar por medio de medidas apropiadas. La necesidad, el alcance, el enfoque y la profundidad del EIAS y el PGAS deberá definirse para cada caso en medidas de CF de esta naturaleza.

4.3.6 En el caso de que medidas de CF de la categoría B presenten impactos y riesgos ambientales y sociales considerables en aspectos específicos (**categoría B+**), será necesario un EIAS y un PGAS, así como un SGAS que se ajuste a los impactos y riesgos tal como se describe en la categoría A.

4.3.7 Una medida de CF se clasifica en la **categoría C** cuando es probable que tenga impactos, perjuicios o riesgos ambientales y sociales mínimos o nulos y que no requieran medidas especiales de protección, compensación o monitoreo en su ejecución y operación. Las medidas de CF de esta categoría por lo general no requieren una evaluación adicional a la luz de la presente directriz, es decir no requiere seguir ningún paso más del proceso de evaluación ambiental y social. No obstante, las medidas de CF de esta categoría se deben monitorear para detectar cualquier cambio relevante.

4.3.8 Cuando una medida de CF se ejecute en una zona en la que se conoce o se espera una situación crítica de derechos humanos, o si se espera que la medida de CF tenga un impacto en el que surjan conflictos que puedan tener un impacto significativo en los derechos humanos (por ejemplo, conflictos de uso de recursos), el KfW Banco de Desarrollo puede solicitar evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos, por ejemplo, en el marco de la EIAS o mediante una evaluación de impacto sobre los derechos humanos específica (EIDH), y medidas para garantizar el cumplimento de los derechos humanos.

4.3.9 En los proyectos en los que se adquieran bienes que presenten riesgos especialmente elevados para los derechos humanos en la cadena de suministro, se aplicarán requisitos específicos para hacer frente a dichos riesgos en la licitación y la adjudicación (véase el apartado 6.2.3).

4.4 Evaluación ambiental y social a detalle

4.4.1 En función de los resultados obtenidos en la evaluación preliminar se decide el alcance del estudio a detalle de los posibles impactos ambientales y sociales negativos. En las medidas de CF de las categorías A, B+ y B es obligatorio realizar una evaluación ambiental y social a detalle. La responsabilidad de facilitar la información necesaria para la evaluación de los impactos ambientales y sociales es de la entidad ejecutora o del prestatario. De ser necesario, el KfW Banco de Desarrollo solicitará a la entidad ejecutora de la medida de CF que le facilite la información necesaria para realizar la evaluación ambiental y social y guiará la ejecución de los estudios complementarios. Las recomendaciones del EIAS deberán estar orientadas a la ejecución de actividades e incorporarse en un PGAS, y deberán incluir el monitoreo ambiental y social por parte de la entidad ejecutora.

4.4.2 En ciertos casos se realizará un estudio en profundidad de los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales negativos de una medida de CF como parte de un estudio de viabilidad. Cuando se trate de impactos y riesgos negativos complejos, se requerirá la ejecución y elaboración de estudios y el desarrollo de planes de gestión independientes. Los estudios para medidas de CF con impactos ambientales y sociales significativamente negativos deberán contener la siguiente información:

- pronósticos y análisis de los impactos o riesgos ambientales y sociales negativos de la medida de CF prevista;
- medidas de prevención (por ejemplo, mediante alternativas de planificación) o reducción, así como medidas suficientes de protección y compensación de los impactos y riesgos remanentes;
- potencial de la medida de CF de magnificar los impactos positivos de relevancia ambiental y social;
- gestión de medidas de protección ambiental y sociales, y de seguridad y salud ocupacional;
- monitoreo de aspectos ambientales y sociales (desarrollo y eficacia de las medidas de mitigación) durante la ejecución y operación de la medida de CF.
- Participación de las partes interesadas (véase apartado 4.9).

4.4.3 Si se presenta una pérdida considerable de medios de subsistencia debido a la adquisición de tierras para una medida de CF o si las personas afectadas por la medida tienen que ser reubicadas involuntariamente, deberá elaborarse un plan independiente de restablecimiento de los medios de subsistencia (en inglés *Livelihood Restoration Plan* (LRP)) o un plan de reasentamiento (en inglés *Resettlement (Action) Plan* (RAP)), o eventualmente deberá elaborarse un marco de política de reasentamiento (en inglés *Resettlement Policy Framework* (RPF)). Dichos planes deberán estar disponible en el momento de efectuar la evaluación de la medida de CF.

4.4.4 La evaluación de la medida de CF incluye también todas las instalaciones adicionales y auxiliares necesarias (las denominadas instalaciones conexas o en inglés *associated facilities*) que se requieren para construir y poner en servicio la medida de CF o aquellas sin las cuales el proyecto no sería viable (por ejemplo, vías de acceso, líneas de conexión eléctrica para transmitir energía de una central eléctrica). Si la medida de CF financiada por el KfW Banco de Desarrollo se utiliza como instalación adicional o auxiliar de otro proyecto (por ejemplo, una conexión eléctrica para transmitir energía de un parque eólico), el KfW Banco de Desarrollo evaluará también si ese proyecto cumple sus requisitos y, en caso necesario, si es posible realizar mejoras posteriores. En la evaluación deberán analizarse también los impactos y riesgos de efectos acumulativos de otras medidas de CF que se realicen en la misma región (por ejemplo, una represa para generación de energía hidroeléctrica, su cuenca hidrográfica y el área de influencia aguas abajo).

4.4.5 La concepción y ejecución de tales estudios es responsabilidad de la entidad ejecutora en colaboración con el KfW Banco de Desarrollo, como parte de la preparación de la medida de CF. Durante la preparación de dichos estudios se deben consultar organismos y agencias responsables de aspectos ambientales y sociales en los países socios. Cuando las medidas de mitigación o de compensación previstas sean de gran escala, los costos correspondientes deberán incluirse en el estudio de viabilidad económica y en el esquema de financiación.

4.4.6 Si los resultados obtenidos en la evaluación ambiental y social muestran que la medida de CF originará impactos o riesgos ambientales, climáticos o sociales negativos que no puedan mitigarse o modificarse a niveles aceptables mediante cambios técnicos y no se vislumbren medidas de compensación adecuadas y suficientes, se negará la financiación de la medida de CF. Este también será el caso cuando la medida de CF no cumpla con los requerimientos legales del país socio o cuando sea incompatible con acuerdos internacionales.

4.4.7 La evaluación final de los impactos ambientales, sociales y climáticos de una medida de CF se documenta en el reporte de evaluación del proyecto.

4.4.8 La evaluación final deberá considerar los siguientes principios:

- El resultado más importante deberá ser la identificación de medidas apropiadas que aborden las falencias identificadas en la evaluación con el fin de prevenir, minimizar o, en lo requerido, compensar los impactos negativos.
- La medida de CF debe proponer medidas de protección adecuadas, que sean económicamente viables y socialmente aceptables.

- Los operadores locales deberán contar con habilidades técnicas para poner en marcha las medidas de control ambiental y para garantizar una operación correcta de sus instalaciones.

- Se debe asegurar que la capacidad, los sistemas de gestión y el presupuesto necesario estén a disposición para implementar las medidas de protección identificadas para mitigar o compensar las consecuencias de los impactos sociales o riesgos relacionados con los derechos humanos. Para ello, deberá aclararse la partida presupuestaria necesaria dentro del marco de financiación del KfW Banco de Desarrollo y los fondos propios con los que contribuirá la entidad ejecutora del proyecto.

4.4.9 La implementación de las medidas identificadas como resultado de la evaluación ambiental y social para prevenir o mitigar los impactos y riesgos negativos, así como las medidas de compensación, en los casos en los que proceda, estará a cargo de la entidad ejecutora del proyecto y así quedará estipulado de carácter obligatorio en los acuerdos de financiación. El KfW Banco de Desarrollo requerirá informes periódicos sobre la implementación de acciones correctivas en caso de que las medidas de protección no se hayan aplicado adecuadamente o no se hayan alcanzado los objetivos previstos con dichas medidas.

4.5 Particularidades de la evaluación ambiental y social para medidas de CF con carácter de programa

4.5.1 Si una medida de CF consta de un programa en el cual deberán realizarse distintos proyectos individuales de menor o mayor alcance que sólo se definirán en mayor detalle después de la evaluación, la categorización se realizará en función de los riesgos ambientales y sociales inherentes a la naturaleza de cada proyecto o de los riesgos asociados al sector. Para estos programas deberá elaborarse un Marco de Gestión Ambiental y Social (Environmental and Social Management Framework (MGAS) – ESMF, por sus siglas en inglés) que describa el manejo de los efectos ambientales y sociales de cada proyecto y determine los impactos y riesgos previsibles, así como las medidas de prevención, protección y compensación. Si se prevé que por uno o varios proyectos individuales que pertenezcan a un mismo programa se efectuará un reasentamiento y/o se producirá pérdida de medios de subsistencia; deberá elaborarse un marco de políticas de reasentamiento (MPR o RPF, por sus siglas en inglés). El reasentamiento no podrá efectuarse hasta que se haya preparado un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI o RAP) específico para cada proyecto y el KfW Banco de Desarrollo lo haya aprobado. El MGAS y/o el MPR son objeto de evaluación como parte de la evaluación ambiental y social a cargo del KfW Banco de Desarrollo. Su posterior implementación en cada uno de los distintos proyectos se definirá de acuerdo con el convenio de financiación y será objeto de seguimiento mediante visitas e informes.

4.5.2 El KfW Banco de Desarrollo se reserva el derecho de evaluar o aprobar, caso por caso, proyectos individuales en áreas críticas. Por ejemplo, los proyectos de la categoría A.

4.6 Particularidades de la evaluación ambiental y social para la financiación de reformas y de la financiación basada en resultados

4.6.1 Los enfoques basados en reformas y resultados se caracterizan por el hecho de que la financiación está vinculada a la elaboración y aplicación de reformas políticas (sectoriales) o a la consecución de resultados relevantes para el desarrollo acordados previamente. A diferencia de las medidas de CF clásicas (proyectos de inversión), no se reembolsan costos, sino que se recompensan los logros de los resultados acordados. En comparación con las medidas de CF con carácter de proyecto o programa, la financiación basada en reformas y resultados (en inglés Policy Based Financing/Reform Based Financi–g - PBF/RBF) se define de forma amplia y puede abarcar una gran variedad de medidas; desde proyectos concretos hasta medidas de reforma generales o sectoriales o una financiación colectiva. Por lo tanto, se realizarán diferentes tipos de estudios en función del diseño del enfoque. La categorización se basará en los riesgos ambientales y sociales que podrían surgir potencialmente como resultado de las reformas o los resultados acordados.

4.6.2 El análisis y la evaluación de los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales se realizará al nivel de sistema en el contexto del marco legislativo del sector en el que la financiación (PBF/RBF) se ejecute. Esto puede ir desde un estudio (EIAS) específico para una medida de infraestructura hasta una evaluación ambiental y social general de las condiciones del marco legal, político y económico para identificar los riesgos potenciales y definir enfoques para tratarlos.

4.7 Particularidades de la evaluación ambiental y social para medidas de CF de carácter urgente (por ejemplo, desastres naturales, crisis y conflictos)

4.7.1 Las medidas de CF de carácter urgente se refieren típicamente a actividades de socorro y a la reparación de daños causados por desastres naturales, crisis y conflictos, qequierenren una respuesta e implementación inmediata. En estos casos, se aplica un procedimiento de evaluación ambiental y social adaptado a las características del contexto. En una fase de evaluación simplificada, la categorización se lleva a cabo como para cualquier otra medida de CF (véase 4.3). En dicha fase también de definirá si se require una evaluación ambiental y social a detalle y los elementos necesarios para llevarla a cabo. Si los impactos y riesgos identificados se consideran aceptables, las actividades necesarias para su mitigación (por ejemplo, la preparación de estudios y planes de gestión) pueden posponerse a la fase de ejecución. De este modo, se cumplen tanto los requisitos de celeridad de los procedimientos de carácter urgente como la obligación de evaluar posibles impactos y riesgos de las medidas de CF.

4.8 Particularidades de la evaluación ambiental y social para medidas de CF en cooperación con Intermediarios Financieros

4.8.1 El objetivo de la evaluación ambiental y social de medidas de CF con intermediarios financieros (IF) es anticipar y prevenir posibles impactos y riesgos ambientales y sociales negativos que puedan surgir en relación con subpréstamos otorgados a los clientes de los IF con recursos del KfW Banco de Desarrollo (de acuerdo con el EAS 9). La categorización se realiza de acuerdo a lo descrito en el apartado ***Fehler! Verweisquelle konnte nicht gefunden werden.*** con el prefio **"IF/"**, teniendo en cuenta la capacidad de la IF para afrontar los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales de los subpréstamos. En el caso de una medida de CF en la que es probable que los subpréstamos pertenezcan a diferentes categorías, la medida se clasificará en la categoría de mayor riesgo, de acuerdo con el principio de precaución.

4.8.2 El alcance y el objeto de la evaluación ambiental y social para medidas de CF en cooperación con IFs dependerán de:

- la relevancia de los riesgos ambientales y sociales asociados a la financiación prevista, y
- el procedimiento y la capacidad del IF para la evaluación de cuestiones ambientales y sociales, y el monitoreo de los créditos de su cartera actual.

Esto incluye un análisis del sistema de gestión ambiental y social del IF. Por lo regular no se prevé que el KfW Banco de Desarrollo realice una evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales de cada subpréstamo efectuado por parte de los IF (salvo por las excepciones consignadas en el apartado *0*), dado que esta evaluación debe estar a cargo de cada IF.

4.8.3 Si el KfW Banco de Desarrollo participa directamente en un IF, por ejemplo, en un fondo, un banco de fomento o similar, lo expuesto en el apartado 4.8 aplica a toda la cartera del IF y no se limita exclusivamente al sector de fomento y a los subpréstamos previstos.

4.8.4 Se acordará con el IF lo siguiente:

a) La implementación de un sistema de gestión ambiental y social (SGAS) adecuado por parte del IF, de acuerdo con el estándar de desempeño 1 de la IFC/ el EAS 1, así como una gestión de personal de conformidad con la norma de desempeño 2 de la IFC/ el EAS 2. Adicionalmente, en el sentido de "Finanzas Responsables" (Responsible Finance – Guiding principle of KfW when developing financial systems (2019) (versión en inglés)), se procurará que el IF cumpla con los principios de trato responsable en las relaciones con sus clientes.

b) un seguimiento adecuado de los riesgos ambientales y sociales en la cartera del IF;

c) establecimiento de un mecanismo de atención a quejas y reclamos.

d) informes periódicos sobre la aplicación y/o cambios del SGAS y sobre los aspectos ambientales y sociales relevantes de la medida de CF (línea de crédito).

En cuanto a los subpréstamos:

e) La revisión (*"Screening"*) de todos los subpréstamos con las Listas de Exclusión para intermediarios financieros del KfW Banco de Desarrollo (Lista de exclusión del Grupo Bancario KfW (versión en inglés) y la lista de exclusión de la CFI (IFC Exclusion List)).

f) La evaluación y categorización de subpréstamos según sus riesgos ambientales y a cargo del IF.

g) Todos los subpréstamos deberán cumplir los requisitos nacionales y haber sido sometidos a una evaluación de conformidad con la legislación nacional en materia ambiental y social.

h) Todos los subpréstamos deberán cumplir con los requisitos de los estándares de desempeño/los EAS 1 y 2, así como con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

i) Todos los subpréstamos que presenten uno o más de los siguientes riesgos ambientales y sociales: reasentamiento, impacto sobre pueblos indígenas, impactos negativos significativos sobre el medio ambiente, la biodiversidad, la salud humana y/o bienes culturales significativos y/o sitios culturales históricos deberán cumplir los requisitos de los estándares de desempeño de la IFC/ los EAS 3 al 8.

j) Los subprestatarios deberán ser obligados a informar adecuadamente a las comunidades afectadas sobre los efectos y riesgos de las medidas financiadas por los subpréstamos.

4.8.5 El KfW Banco de Desarrollo se reserva el derecho de aprobar o rechazar los fondos para subpréstamos en ámbitos críticos como por ejemplo, subpréstamos con riesgos ambientales y sociales potencialmente elevados (categoría A).

4.8.6 Cuando se trate del fomento de instituciones microfinancieras en las que predominantemente se refinancian carteras de crédito y no subpréstamos, deberá analizarse si la introducción de un SGAS es proporcional al número de subpréstamos y al alcance de los impactos y riesgos ambientales y sociales negativos previstos. En todos los casos, se recomienda revisar la cartera y el comportamiento previo del IF en el manejo de cuestiones ambientales y sociales.

4.8.7 Divergencias de los acuerdos estipulados en el apartado 4.8 sólo se permitirán en casos excepcionales. Estos deberán estar justificados y quedar correspondientemente documentados. Si los IF no pueden aplicar los acuerdos de manera inmediata, deberá convenirse un plan de acción o podrán excluirse determinados subpréstamos.

4.9 Participación de las partes interesadas y mecanismos de atención de quejas y reclamos en medidas de CF

4.9.1 La participación de las partes interesadas y la divulgación de información al público en el país socio forman parte integral del proceso de planificación y de toma de decisiones de la evaluación ambiental y social. Durante la fase de definición del alcance de un EIAS, así como cuando se presente el primer borrador del mismo, se deberán llevar a cabo consultas con las comunidades afectadas, eventualmente representadas por asociaciones, cooperativas u organizaciones no gubernamentales (ONGs). La entidad ejecutora deberá llevar a cabo un proceso de participación y consulta significativo que le permita las comunidades afectadas y otras partes interesadas expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación de la medida de CF. Al mismo tiempo, el proceso deberá permitir a la entidad ejecutora tener en cuenta estas opiniones y reaccionar. En aras de la transparencia, la entidad ejecutora deberá divulgar información pertinente y un resumen no técnico sobre la evaluación ambiental y social de la medida de CF a través de los canales de comunicación adecuados en un lugar accesible y de manera oportuna y adaptada a la respectiva cultura del país. Todo el proceso deberá ser exhaustivo y aplicarse a lo largo de todas las fases de la medida de CF.

4.9.2 La entidad ejecutora deberá crear un procedimiento para la medida de CF mediante el que se sea posible recibir, tramitar, y se gestionar de forma confidencial las quejas y las reclamaciones de los empleados y de las partes interesadas. Este procedimiento deberá cumplir los criterios de eficacia establecidos para los mecanismos extrajudiciales de reclamación en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (artículo 31) y ser adecuado y culturalmente sensible en relación con el proyecto. Los casos y los resultados de la gestión de quejas y reclamaciones, así como las medidas correctoras adoptadas, deberán quedar documentados y serán integrados a los informes presentados al KfW Banco de Desarrollo.

4.10 La evaluación ambiental y social en el marco de acuerdos de cooperación

4.10.1 En aras de la armonización entre donantes, los acuerdos de cooperación para cofinanciación entre el KfW Banco de Desarrollo y otros donantes multilaterales o bilaterales podrán establecer que uno de los socios de la

cooperación asuma la responsabilidad exclusiva respecto a una parte o a la totalidad de la evaluación ambiental y social y su aplicación.

5. La incorporación de aspectos climáticos en las medidas de CF

5.1 Objetivos y elementos principales

5.1.1 Todas las actividades de financiación del KfW Banco de Desarrollo son objeto de un análisis climático (*climate mainstreaming*, en inglés), basado en esta directriz.

5.1.2 El objetivo del análisis climático es la incorporación de aspectos relacionados al cambio climático, de forma consecuente y desde el principio, en el análisis todas las medidas de CF. De este modo, se permite alinear la cartera del KfW Banco de Desarrollo, siempre que sea razonable y necesario, a los retos que plantean el cambio climático. Estos retos se refieren a la protección del clima (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o GEI) y a la adaptación al cambio climático (aumento de la resiliencia de la población, los hogares, los estados y sus sistemas económicos, las infraestructuras y los ecosistemas frente a los impactos negativos del cambio climático). En estos ámbitos se deben lograr impactos positivos, aumentando los potenciales de desarrollo asociados al cambio climático y reduciendo en lo posible los riesgos relacionados al cambio climático para la sostenibilidad de las medidas de CF. Por eso, se examinan los posibles puntos de contacto de cada medida de CF con temas de mitigación y adaptación al cambio climático durante la fase inicial de planificación, a fin de identificar todos los aspectos relevantes con relación al clima en una fase temprana y considerarlos directamente en los estudios de viabilidad. Dado que los estudios de viabilidad y la implementación posterior son llevados a cabo por las entidades ejecutoras de los proyectos in situ, esto también puede contribuir a la capacidad de planificación e implementación de los países socios, que pueden beneficiarse de la experiencia del KfW Banco de Desarrollo en cuestiones climáticas.

5.1.3 La incorporación del análisis climático aplica no sólo a la parte de la medida de CF financiada por el KfW Banco de Desarrollo en un proyecto, sino también al proyecto en su conjunto, o idealmente también a las actividades generales de las instituciones socias y entidades ejecutoras. Esto significa que, si se identifican potenciales o riesgos particulares relacionados al cambio climático, se considera el proyecto en general y se acuerdan medidas apropiadas para abordar los potenciales de mejora y riesgos con la entidad ejecutora.

5.1.4 Para la implementación del análisis climático, el KfW Banco de Desarrollo aplica la política de sostenibilidad del Grupo Bancario KfW, así como los enfoques y las directrices específicas de las políticas de desarrollo del gobierno alemán para la cooperación internacional para el desarrollo.

5.2 Mitigación del cambio climático

5.2.1 En cuanto a la mitigación al cambio climático, la reducción de las emisiones de gases de GEI o la evitación de emisiones excesivas de GEI constituyen el centro del enfoque: Con el fin de frenar el cambio climático y de limitar el aumento de temperatura global, en línea con los objetivos del Acuerdo de París, a un nivel significativamente por debajo de +2°C (de ser posible: +1.5°C), las emisiones GEI hacia la atmósfera deben reducirse gradualmente hasta lograr una neutralidad neta de emisiones GEI. Por tanto, la protección del clima y la mitigación del cambio climático deben enfocarse en la reducción, prevención y secuestro de GEI.

5.2.2 En primer lugar, se lleva a cabo un proceso de revisión preliminar como parte de la preparación de la medida de CF para evaluar

- que la Lista de exclusión (versión en inglés) y las Directrices Sectoriales compatibles con el Acuerdo de París (versión en inglés) del Grupo Bancario KfW hayan sido cumplidas y
- que potencial de reducción de las emisiones de GEI o de reducciones de emisiones de GEI aún mayores (en el caso de proyectos específicos de mitigación) existe. Esto también puede incluir el potencial de secuestro de carbono en los suelos y la vegetación.

5.2.3 A partir de los primeros resultados de esta revisión, los elementos relevantes para la protección del clima se incluyen en el estudio de viabilidad de la medida de CF. A continuación, el estudio de viabilidad describe

detalladamente la evolución prevista de las emisiones de GEI en la zona/el sector de la medida de CF y establece si la medida contribuye a aumentar o reducir las emisiones de GEI, si es compatible con la estrategia climática del país, por ejemplo, con las *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional* (CDN) en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y, si procede, existen potenciales de mitigación adicionales de los GEI. Con base en ello, se desarrollan opciones de contribución a la reducción de GEI y, en caso afirmativo - teniendo en cuenta la eficacia de política de desarrollo y los costes - se integran en la medida de CF. El cálculo de la reducción de emisiones GEI por la medida de CF, así como el cálculo de la huella de GEI (*Carbon Footprint*) se basa en las normas reconocidas internacionalmente que se aplican a los respectivos sectores.

5.2.4 Con una evaluación de riesgos también se examinará si las emisiones absolutas causadas por la medida de CF son proporcionalmente adecuadas o si más bien debiese evitarse su implementación desde la perspectiva de la protección del clima.

5.3 Adaptación al cambio climático

5.3.1 El aumento de la resiliencia de la población a los impactos del cambio climático, así como la prevención de los riesgos generados por el mismo, son el núcleo de la incorporación del análisis climático en el tema de adaptación.

5.3.2 En el proceso de revisión preliminar durante la preparación de la medida de CF se investiga si riesgos climáticos prevalecen o podrían prevalecer en el futuro en la zona de la medida de CF, y que por lo tanto tendrían impacto en el diseño de la misma. Se prestará especial atención en la revisión inicial si la medida de CF implica la construcción de infraestructura de larga duración o si existe un riesgo previsible de que la medida de CF pueda exacerbar las consecuencias de riesgos climáticos identificados

5.3.3 Esta revisión preliminar establecerá el fundamento para la preparación del estudio de viabilidad, en el que se incluyen los elementos relevantes para la adaptación al cambio climático. El análisis realizado en el estudio de viabilidad se basa en la metodología de análisis de riesgos climáticos descrita en el 5º Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas. Sobre la base de esta metodología, se investigará en primer lugar qué efectos puede lograr la medida de CF para aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático, por ejemplo, la reutilización de las aguas residuales tratadas durante sequías graves o el cultivo de plantas resistentes. En el segundo paso, se analizan los riesgos relacionados con el clima que puedan influir el éxito de una medida de CF. El análisis de riesgos incluye dos aspectos centrales:

a) Se investigará si los efectos del cambio climático (como el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos) podrían poner en peligro la sostenibilidad de la medida de CF. Para amortiguar este riesgo, se identifican y aplican medidas adecuadas, como la adaptación de la construcción de la infraestructura, la elección de una ubicación diferente o la provisión de aseguramiento financiero, por ejemplo, a través de un seguro. Si no se identifican medidas de adaptación adecuadas, también hay que considerar el abandono de la implementación de la medida de CF.

b) Se garantizará que la medida de CF no agrave los efectos del cambio climático en grupos de población o ecosistemas ajenos al sistema objetivo de la medida de CF (por ejemplo, la construcción de un muro de protección contra inundaciones podría aumentar el riesgo de inundación aguas abajo). En este caso, también hay que aplicar las medidas de protección adecuadas como parte de la medida de CF.

5.3.4 En el diseño de las medidas de CF hay que procurar que las medidas previstas sean compatibles con la estrategia climática del país, por ejemplo, el *Plan Nacional de Adaptación* (PNA) en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

5.4 Particularidades para medidas de CF con carácter de programa

5.4.1 Si una medida de CF se compone de varios proyectos individuales más pequeños o grandes que sólo se identifican, preparan y concretan después de la aprobación de la medida de CF proyecto, es decir, durante la implementación, la incorporación del análisis climático es obligatoria para todos los proyectos individuales. El análisis de los potenciales de mejora, los impactos y los riesgos se realiza para cada uno de los proyectos individuales previstos, en la medida en que éstos se vayan concretando tras la aprobación de la medida de CF. En caso contrario, debe acordarse con la entidad ejecutora que las evaluaciones y aprobaciones individuales se llevarán a cabo de

acuerdo con los requisitos para la incorporación del análisis climático. El KfW Banco de Desarrollo también se reserva el derecho de analizar proyectos individuales de gran relevancia climática.

5.5 Particularidades en la financiación de reformas y de la financiación basada en resultados

5.5.1 Los enfoques basados en reformas y resultados se caracterizan por el hecho de que la financiación está vinculada a la consecución de resultados acordados previamente y relevantes para el desarrollo del país o a la elaboración y aplicación de reformas políticas (sectoriales). El análisis y la evaluación de las posibles repercusiones de las reformas en los impactos y riesgos climáticos también forman parte de la incorporación del análisis climático.

5.6 Particularidades en la cooperación con Intermediarios Financieros

5.6.1 El objetivo de la incorporación del análisis climático en medidas de CF con intermediarios financieros (IF) es evaluar los potenciales, los impactos y los riesgos, así como evitar los posibles impactos negativos de los riesgos climáticos que puedan surgir en relación con subpréstamos otorgados a los clientes de los IF con recursos del KfW Banco de Desarrollo. La evaluación de los aspectos climáticos es análoga a la de las secciones *5.2* y *5.3*, pero también se considera la capacidad del intermediario financiero para hacer frente a las consecuencias del cambio climático. Dependiendo de la capacidad institucional del intermediario financiero para abordar adecuadamente los riesgos climáticos relacionados con la adaptación y la mitigación, se incluirán medidas de acompañamiento adicionales para el desarrollo sostenible de los procesos relacionados con el clima en dichos intermediarios financieros en el diseño de la medida de CF.

5.6.2 El KfW Banco de Desarrollo se reserva el derecho de aprobar subpréstamos que financien inversiones con altos riesgos climáticos. El intermediario financiero debe aplicar la Lista de exclusión (versión en inglés) y las Directrices Sectoriales compatibles con el Acuerdo de París (versión en inglés) del Grupo Bancario KfW.

6. Ejecución sostenible de medidas de CF

6.1 Monitoreo y reporte

6.1.1 Para garantizar un monitoreo eficaz de los impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos, deberá acordarse con la entidad ejecutora del proyecto o con el prestatario la obligación de presentar informes y notificaciones, y deberán aplicarse los correspondientes instrumentos de control. Se debe garantizar que la preparación dichos reportes sea viable y que se cumpla con su entrega durante las fases de construcción, la puesta en marcha y operación y es necesario, también durante el desmantelamiento. Para hacer seguimiento a los impactos o riesgos ambientales, sociales y climáticos de una medida de CF deberá controlarse regularmente en particular la implementación de las medidas de mitigación y los procedimientos de monitoreo acordados. Si se ha elaborado un PGAS, este será la base de control de monitoreo y seguimiento. Este también será el caso para un ESAP. En caso de circunstancias complejas, el KfW Banco de Desarrollo se reserva el derecho de solicitar una supervisión independiente adicional en consulta con la entidad ejecutora.

6.1.2 Los resultados de las actividades de reasentamiento y restauración de los medios de subsistencia se evaluarán con una auditoría final.

6.2 Adjudicación sostenible de contratos en el KfW Banco de Desarrollo

6.2.1 Para la implementación de componentes individuales de una medida de CF, se contratan normalmente consultores externos para las etapas de planificación y licitación, y uno o varios contratistas (por ejemplo, proveedores, empresas constructoras, plantas de procesamiento) para la ejecución las medidas. La selección de las empresas a contratarse y de las soluciones que estas ofrecen es extremadamente importante para garantizar que los aspectos ambientales y sociales sean considerados en la ejecución de cada medida, en especial aquellas clasificadas

dentro de las categorías A y B+. Con este propósito, el proceso de adjudicación de contratos debe considerar las siguientes posibilidades de intervención:

- Planeación de la licitación: por ejemplo, reducción de los impactos ambientales fijando determinados valores mínimos y máximos o en tomando en cuenta certificaciones de calidad ambiental (como por ejemplo, FSC - Forest Stewardship Council®);

- Preselección de los oferentes: presentación de referencias de proyectos anteriores por parte de las empresas licitantes y su forma de gestión de aspectos ambientales y sociales, incluidas las certificaciones pertinentes (por ejemplo, ISO 14001; ISO 45001);

- Evaluación de las ofertas, por ejemplo, sistemas de bonificaciones para instalaciones o productos respetuosos con el medio ambiente o similares;

- Reglamentaciones contractuales: estipulación explícita de parámetros relevantes en los contratos: normas fundamentales del trabajo de la OIT y medidas de protección laboral en las obras, incluida la definición de sanciones por incumplimiento.

6.2.2 Con el fin de respaldar a las entidades ejecutoras con la aplicación de un procedimiento de adjudicación sostenible, el KfW Banco de Desarrollo les proporciona una Caja de herramientas de Contratación sostenible, así como Documentos estándar de adquisición. En la caja de herramientas se describen los métodos y procedimientos que pueden aplicarse en las distintas fases del proceso de adjudicación. Los documentos estándar de adquisición proporcionados por el KfW Banco de Desarrollo contienen los requisitos y reglamentos correspondientes para la licitación de servicios de consultoría, servicios de construcción y contratos de instalaciones. Si una entidad ejecutora no puede utilizar estos documentos estándar de adquisición (y/o licitación) debido a restricciones reglamentarias, esta deberá incluir los requisitos pertinentes en los documentos de adquisición (y/o licitación) que se utilicen. Este requisito se deriva de la nueva Directriz de Adjudicaciones del KfW Banco de Desarrollo, en vigor desde el 01 de enero del 2019, y aplica a todas las medidas de CF evaluadas a partir de entonces.

6.2.3 En los proyectos en los que se adquieran bienes que presenten riesgos especialmente elevados para los derechos humanos en la cadena de suministro (por ejemplo, módulos fotovoltaicos), además de la declaración general de compromiso de los proveedores (Declaration of Undertaking), se deberán establecer requisitos concretos y vinculantes para los socios de implementación y contractuales que aborden los riesgos para los derechos humanos en la cadena de suministro en el proceso de licitación y adjudicación.

6.3 Gestión de quejas y reclamaciones del KfW Banco de Desarrollo

6.3.1 El KfW Banco de Desarrollo cuenta con su propio mecanismo de atención de quejas y reclamaciones. Este mecanismo tiene por objeto permitir que las personas y las comunidades que se sientan perjudicadas por proyectos financiados por el KfW puedan dirigirse al Banco de Desarrollo KfW sin temor a represalias. Las reclamaciones al KfW Banco de Desarrollo podrán dirigirse al Banco de Desarrollo KfW por diversos medios, entre otros a través de la página de internet del KfW, por medio de un Formulario de reclamación en línea. Además de una tramitación transparente, justa y orientada a la búsqueda de soluciones para los reclamantes, este mecanismo también permite al KfW Banco de Desarrollo aprovechar sistemáticamente el potencial de mejora relacionado con los proyectos y los procesos. Desde el año 2020, el KfW Banco de Desarrollo publica un informe de reclamaciones (disponible en alemán y en inglés) con una evaluación del volumen de reclamaciones por tema y país, así como una visión general de todas las reclamaciones admisibles recibidas en el año de referencia y el estado de su tramitación.

7. La transparencia en el KfW Banco de Desarrollo

7.1 El KfW Banco de Desarrollo publica en la Base de datos de proyectos del KfW Banco de Desarrollo (sólo disponible en alemán) las medidas de CF con acuerdos de financiación firmados después de marzo de 2013. La base de datos se actualiza mensualmente y proporciona información a nivel de proyecto (medida de CF). Desde mediados de 2019, los datos de la medida de CF incluyen la categoría de riesgo ambiental y social y, desde 2020, un breve resumen de los resultados de la evaluación ambiental y social.

7.2 La información detallada sobre todas las medidas de CF que se ejecutan en nombre del BMZ se publica a través del sistema de información de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI, por sus siglas en inglés) del BMZ. La publicación se realiza mensualmente de acuerdo con las normas internacionales definidas en el marco de la IATI. Se puede acceder a los datos legibles por máquina a través del Portal de transparencia del BMZ (disponible en alemán y en inglés), el Registro IATI (disponible en inglés), y a través de Gov Data (disponible en alemán).

8. Validez y revisión de la directriz

8.1 Esta directriz rige a partir del 01 de junio de 2026 para toda medida de CF. Anualmente se someterá a una revisión para evaluar si es necesario efectuar modificaciones o adaptaciones.

Anexo

Lista ilustrativa de medidas de CF con impactos ambientales y sociales negativos potencialmente significantes

La siguiente es una lista ilustrativa de tipos de proyectos o medidas de CF con una alta probabilidad de provocar impactos ambientales y/o sociales negativos, razón por la que pueden clasificarse en la categoría A y B+ o B (si el impacto negativo es menos grave y reversible).

1. Modificaciones a gran escala en el uso de los recursos naturales, que son sustanciales y que afectan grandes extensiones (por ejemplo, un uso diferente del suelo como tierra de cultivo, selva o tierra de pastoreo para desarrollo rural, para producción de madera de construcción e industrial, etc.) así como grandes apropiaciones de tierras.
2. Modificaciones sustanciales de los métodos de explotación en la agricultura y piscicultura que afecten grandes extensiones de tierra (por ejemplo, introducción de nuevas plantas, mecanización a gran escala, introducción de nuevas especies de peces) y explotación forestal de grandes extensiones.
3. Uso de recursos hídricos (por ejemplo, represas de gran tamaño y demás instalaciones de embalses, instalaciones de depósitos por bombeo y centrales eléctricas por bombeo, proyectos de riego y de drenaje, pozos profundos de extracción de agua subterránea, gestión hídrica y explotación de cuencas, fuentes de agua, y plantas de desalinización de agua de mar).
4. Infraestructura (por ejemplo, carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos, líneas de transmisión de energía, ductos, redes de ferrocarril, otros medios de transporte ferroviario, y turismo).
5. Producción energética (por ejemplo, grandes parques eólicos, parques de energía solar de gran escala, instalaciones de procesamiento de biomasa, centrales geotérmicas, centrales termoeléctricas).
6. Actividades industriales (por ejemplo, siderurgias, plantas madereras, fábricas químicas, cementeras, refinerías y plantas petroquímicas, industrias agrícolas).
7. Uso de recursos geológicos, minería, etc. (por ejemplo, minas, canteras, extracción de turba, también en la cadena de suministro).
8. Gestión y eliminación de residuos y aguas residuales (por ejemplo, sistemas de alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios (vertederos de desechos), plantas de tratamiento de desechos sólidos convencionales y peligrosos).

En el apartado 4.3.3 del texto principal se pueden encontrar más criterios de clasificación.

NOTA: El presente documento es una traducción de la versión original en idioma alemán. En caso de divergencias, la versión en alemán prevalecerá.

Contacto
Groupo Bancario KfW
KfW Banco de Desarrollo
Palmengartenstraße 5–9
60325 Frankfurt am Main

Tel. +49 69 7431-0
info@kfw-entwicklungsbank.de
www.kfw.de

Redacción
Centro de competencia:
Impact, Sustainability and Knowledge
E&S Management: Asia, Equity and Policy
Climate and Infrastructure

Sujeto a cambios sin previo aviso
Frankfurt am Main, junio de 2026